

Guadalajara, Jal., 28 de junio de 2016.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Buenas tardes.

Iniciamos la Trigésima Sesión Pública de Resolución del presente año de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello, solicito al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Marino Edwin Guzmán Ramírez, constate la existencia del quórum legal.

Por favor, Secretario.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: Con gusto, Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez.

Hago constar que, además de usted, se encuentran presentes en este Salón de Plenos el señor Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y el Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretario.

En consecuencia, se declara abierta la sesión y le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, un juicio de revisión constitucional electoral y un recurso de apelación, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión, fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias.

Solicito atentamente a la Secretaria de Estudio y Cuenta Marisol López Ortiz, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 241 de este año, turnado a la ponencia del señor Magistrado, Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Secretaria de Estudio y Cuenta Marisol López Ortiz: Con la venia del Pleno.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 241 del presente año, promovido por Lucía Denis Chavira Acosta y Alfredo de la Torre Aranda, por conducto de su representante legal, a fin de impugnar la sentencia de 10 de junio pasado, emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en la cual, impuso como sanción, derivada del procedimiento especial sancionador instaurado, una amonestación pública al haberse acreditado la infracción denunciada, consistente en la colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano.

En la consulta, se propone revocar la resolución reclamada, ya que la responsable fue omisa en analizar exhaustivamente todos los argumentos tendentes a objetar los elementos de convicción que fueron ofrecidos por los aquí actores, en los escritos denominados contestación a denuncia, allegados a dicho procedimiento.

Ello a efecto de que emita una nueva en la que en plenitud de jurisdicción, se pronuncie respecto de dichos motivos de reproche y determine la existencia o no de la conducta imputada, y en su caso, imponga la sanción correspondiente.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Marisol.

A su consideración, Magistrados, los proyectos.

Si no hay intervención, solicito al Secretario General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: En apoyo de mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: Magistrado Ramón Cuauhtémoc Vega Morales.

Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Con el proyecto.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve, en el juicio ciudadano 241 de 2016:

Primero.- Se revoca la sentencia recurrida, por las consideraciones vertidas en la resolución.

Segundo.- Se ordena a la autoridad responsable, proceda en los términos descritos en la sentencia.

Para continuar solicito atentamente a la Secretaria de Estudio y Cuenta Julieta Valladares Barragán, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del Recurso de Apelación 20 de 2016 turnado a mi ponencia.

Secretaria de Estudio y Cuenta Julieta Valladares Barragán: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Doy cuenta con el proyecto del Recurso de Apelación 20 de este año promovido por Arturo Marín Corona, a fin de impugnar la resolución de 18 de mayo de 2016 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los ingresos y gastos de actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de diputados locales y ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en el estado de Baja California.

En el proyecto se propone declarar infundados los agravios planteados por el apelante y confirmar la resolución recurrida.

En ese sentido, se propone calificar infundado el agravio relacionado con la sanción impuesta por la omisión de presentar el acta constitutiva de la persona moral creada para promover su aspiración a candidato independiente, así como el informe para determinar la capacidad económica de dicha asociación y del aspirante a candidato, toda vez que, contrario a lo alegado por el recurrente, del análisis de las constancias del expediente se advierte que, en efecto, no presentó esos documentos en los plazos previstos en la normativa aplicable ni durante el procedimiento de fiscalización respectivo.

Por otra parte, se propone declarar igualmente infundado el agravio planteado para controvertir la sanción impuesta por la omisión de presentar en el Sistema Integral de Fiscalización su informe de ingresos y gastos de apoyo ciudadano porque no acreditó su presentación en el plazo y forma previstos en la ley, sino por el

contrario, de las pruebas que aportó se advierte la existencia de las omisiones que se le reprochan en la resolución impugnada.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia Del Valle Pérez: Gracias, Julieta.

A su consideración, Magistrados, los proyectos de sentencia.

Si no hay intervención, solicito al Secretario General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: Voto en aval de las propuestas.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: Gracias.

Magistrado Ramón Cuauhtémoc Vega Morales.

Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Mi conformidad con el proyecto.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: Gracias.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia Del Valle Pérez: Es mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia Del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve en el Recurso de Apelación 20 de este año:

Único.- En lo que fue materia de impugnación se confirma la resolución impugnada.

Por último, solicito a usted, Secretario General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución de Juicio de Revisión Constitucional Electoral 69 de este año turnado a mi ponencia.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: Con su autorización.

Se da cuenta con el Juicio de Revisión Constitucional Electoral 69 del año en curso, promovido por el Partido Encuentro Social, a fin de impugnar la resolución dictada en el incidente de inejecución de sentencia 5 y 6 del año en curso, acumulados, emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa.

En el proyecto se propone desechar el juicio, toda vez que el partido político demandante actuó como responsable ante el Tribunal Electoral local, al ser el órgano partidista al que se le atribuye el indebido cumplimiento de la sentencia de dicho Tribunal, por lo cual se estima que carece de legitimación activa, para promoverlo, con fundamento en la jurisprudencia cuatro de 2013, de la Sala Superior de este Tribunal, la cual señala que las autoridades que actuaron como responsables ante la instancia jurisdiccional local, carecen de legitimación activa para promover juicio de revisión constitucional.

Así, al surtirse dicha causal de improcedencia, se propone desechar la demanda.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretario.

A su consideración el proyecto, Magistrados.

Si no hay intervención, solicito al Secretario General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente, por favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: Con la propuesta.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: Magistrado Ramón Cuauhtémoc Vega Morales.

Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Con el proyecto.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: Muchas gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve, en el juicio de revisión constitucional electoral 69 de 2016:

Único.- Se desecha la demanda.

Secretario, informe si existe algún asunto pendiente en esta Sesión, por favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: Magistrada Presidenta, le informo que conforme al Orden del Día, no existe otro asunto que tratar.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, siendo las 13 horas con 09 minutos, se declara cerrada la Sesión del día 28 de junio de 2016.

Gracias por su asistencia.

- - -o0o- - -